



**AYUNTAMIENTO DE EZCABARTE
EZKABARTEKO UDALA**

**31194 ORICAIN (Navarra)
31194 ORIKAIN (Nafarroa)
C.I.F./I.F.Z.: P3110000A
Tel.948 33 03 41-Fax: 948 33 33 99**

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE

PRESIDENTA

D^a. CAROLA GUTIÉRREZ COLLAZOS

ASISTENTES

D. PEDRO MARÍA LEZAUN ESPARZA

D. JOSÉ JAVIER IRIARTE ARRIAZU

D. JOSÉ JAVIER ALASTUEY CANDELLAS

D. EVARISTO URRIZA LARREA

D. RUFINO ARRAIZA PAGOLA (se incorpora a las 18,10 h.).

D. FÉLIX IDOATE MUNARRIZ (se incorpora a las 18,10 h.).

SECRETARIA

D^a. MARÍA RAQUEL PÉREZ DE IRIARTE MATEO

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Ezcabarte a cuatro de noviembre de dos mil diez; bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Carola Gutiérrez Collazos y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, excusan su asistencia D. Roberto Martínez Ibáñez y D. José Antonio Arandigoien Elorza por motivos laborales actuando como Secretaria titular D^a. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo, se reúne el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las dieciocho horas, previa convocatoria cursada al efecto, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2011

Abierto el acto por la Sra. Presidenta se aprueba el acta de la sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- INFORMES URBANISTICOS

2.1.- Aprobación inicial Modificación Pormenorizada de las condiciones de edificación del Area 3 de Azoz (AZO-14) promovida por D. Carlos Sánchez Antón.

Se presenta por D. Carlos Sánchez Antón propuesta de Modificación Pormenorizada de las determinaciones de la edificación existentes en el Área 3 de Azoz, que determina que las nuevas edificaciones frente a la carretera NA-4251 se situarán a 18 metros de la arista exterior de la calzada modificándola por la expresión las nuevas edificaciones frente a la carretera NA-4251 se situarán a 4 metros medidos desde el linde de la parcela, según documento redactado por el arquitecto don Rubén Zabalza Aranzadi.

El Informe de fecha 17 de diciembre de 2010 emitido por los Servicios Técnicos Municipales es desfavorable a la aprobación inicial de la Modificación Pormenorizada propuesta por los siguientes motivos:

- La Modificación solicitada ya ha sido planteada y debatida por el Ayuntamiento que ha aprobado inicialmente una modificación para el Área 3 de Azoz y a la unidad AZO-14, que queda de la siguiente manera:
- Los edificios tendrán una alineación máxima a 4 metros del cierre de la parcela, con lo que estarán separados con un mínimo de 18 metros, correspondientes a 6 m. de calzada, más dos aceras de 2 metros, más 4+4 metros en el interior de las parcelas.
- La modificación no implica ningún cambio en las superficies, alineaciones y rasantes de los espacios públicos y alineaciones del cierre de parcelas. Afecta a la edificación en el interior de la parcela, y la imagen urbana será similar al resto del pueblo de Azoz.

A propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, la Corporación acuerda, por unanimidad, denegar la aprobación inicial de la Modificación Pormenorizada del Plan Municipal de Ezcabarte de referencia, promovida por don Carlos Sánchez Antón, por las causas que se indican en el informe emitido por los Servicios técnicos Municipales que obra incorporado al expediente de su razón.

2.2.- Aprobación definitiva Modificación Pormenorizada del Plan Municipal para construcción de porches y anexos en edificaciones de viviendas unifamiliares consolidadas promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

En sesión plenaria de fecha 7 de octubre de 2010 se aprobó inicialmente la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte para construcción de porches y anexos en edificaciones de viviendas unifamiliares consolidadas, promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte y fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 145 de fecha 29 de noviembre de 2010, sin que dentro del período de información pública se hayan presentado alegaciones.

Es de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte para construcción de porches y anexos en edificaciones de viviendas unifamiliares consolidadas, promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Remitir el presente acuerdo y un ejemplar del texto diligenciado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra (Registro de Planeamiento, artículo 81.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

En este momento se incorporan al Pleno los Sres. Idoate y Arraiza siendo las 18,10 horas.

2.3.- Aprobación definitiva Modificación Pormenorizada del Plan Municipal número viviendas y aparcamientos en edificios existentes promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

En sesión plenaria de fecha 7 de octubre de 2010 se aprobó inicialmente la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Chocarro Iriarte para número de viviendas y aparcamientos en edificios existentes, promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte y fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 145 de fecha 29 de noviembre de 2010, sin que dentro del período de información pública se hayan presentado alegaciones.

Es de aplicación el artículo 74.3 y el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación de determinaciones pormenorizadas del Plan Municipal de Ezcabarte para número de viviendas y aparcamientos en edificios existentes, promovida por el Ayuntamiento de Ezcabarte.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra el acuerdo de aprobación definitiva y su normativa urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 81.1 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Remitir el presente acuerdo y un ejemplar del texto diligenciado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra (Registro de Planeamiento, artículo 81.3 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

2.4.- Aprobación definitiva Estudio de Detalle promovido por la Comunidad de Copropietarios de la Avda. de Irún nº 32 de Arre.

Con fecha 4 de noviembre de 2010 el Ayuntamiento aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en parcela 93 del polígono 15 de Arre, promovido por la Comunidad de Copropietarios de la Avenida de Irún nº 32 de Arre, redactado por el arquitecto D. Jaime San Martín Ariz.

El objeto del Estudio de Detalle es poder realizar la instalación de un ascensor en el edificio de viviendas.

Transcurrido el plazo de información pública, mediante publicación en el BON nº 145, de fecha 29 de noviembre de 2010 y en prensa, sin que se hayan presentado alegaciones al efecto.

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos municipales y a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela 93 del polígono 15 de Arre, promovido por la Comunidad de Copropietarios de la Avenida de Irún nº 32 de Arre, para instalación de ascensor.

2º.-Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.-Remitir un ejemplar del documento diligenciado al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, junto con los informes técnicos emitidos al efecto (Registro de Planeamiento, Art. 81 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo).

**TERCERO.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 210/2010 INTERPUESTO POR D.
JOAQUIN ELIZALDE URDANOZ Y PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 01
QUE DIMANA DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. 210/2010**

La Sra. Alcaldesa da cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo número 210/2010 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona por Don Joaquín Elizalde Urdanoz contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ezcabarte adoptado en sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de octubre de 2010, por el que se acuerda suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en áreas o para usos determinados con el fin de estudiar la reforma del Plan Municipal de Ezcabarte en lo relativo al suelo forestal. Y pieza de medidas cautelares 01 dimanante del procedimiento ordinario Núm. 0000210/2010.

La Sra. Alcaldesa propone no comparecer porque considera “no está motivado el acuerdo y no tiene ningún sentido gastar cuando el Ayuntamiento atraviesa momentos difíciles y porque vamos a hacer lo que diga el Juez”.

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor de no comparecer..... 3 (Sra. Alcaldesa y Sres. Iriarte y Lezaun).

Votos en contra de no comparecer... 4 (Sres. Idoate, Arraiza, Urriza y Alastuey).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta por mayoría los siguientes acuerdos:

1º.- Ejercitar el acto de comparecencia en el Recurso procedimiento ordinario Nº 210/2010, interpuesto por Don Joaquín Elizalde Urdanoz, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona en defensa de los intereses municipales.

2º.- Personarse en la pieza de medidas cautelares 01 que dimana del procedimiento ordinario Núm. 210/2010, interpuesto por Don Joaquín Elizalde Urdanoz contra el Ayuntamiento de Ezcabarte, oponiéndose a la suspensión de la ejecutividad del acto recurrido.

3º.- Designar para que representen y defiendan a este Ayuntamiento al Letrado del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona Doña Lorea Talavera Santano y a los Procuradores Doña Elena Díaz Álvarez-Maldonado del Ilustre Colegio provincial de procuradores de Navarra y Doña Isabel Julia Corujo del Ilustre Colegio de procuradores de los Tribunales de Madrid.

4º.- Otorgar poder general para pleitos a favor los procuradores de los Tribunales de Pamplona Doña Elena Díaz Álvarez-Maldonado y de Madrid Doña Isabel Julia Corujo y al Letrado del M.I. Colegio de Abogados de Pamplona Doña Lorea Talavera Santano.

5º.- Facultar expresamente a la Alcaldesa del Ayuntamiento Doña Carola Gutiérrez Collazos para que comparezca ante Notario a fin de otorgar en nombre y representación de este Ayuntamiento el poder a que se refiere el apartado dispositivo 4º.

CUARTO.- SUBVENCIONES ESCUELA DE MÚSICA

La Sra. Alcaldesa somete a la consideración del Pleno la aprobación de las bases de la CONVOCATORIA PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIÓN A ALUMNOS DE ESCUELAS DE MÚSICA EN LA COMARCA DE PAMPLONA:

1.- Plazo de solicitud: hasta el 15 de septiembre de 2011.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del mismo. También se enviará la información a los Concejales del Valle.

2.- Requisitos:

- Ser alumno de una escuela de música reconocida por el Gobierno de Navarra y registrada como tal.
- Estar empadronado en el Ayuntamiento de Ezcabarte por lo menos dos años con anterioridad a la convocatoria.
- Haber aprobado el curso anterior, salvo si es alumno nuevo.
- Presentar los siguientes documentos:
 - Instancia solicitando subvención aportando todos los datos necesarios.
 - Certificado de la escuela de estar matriculado y de asistir con normalidad a las clases.
 - Declaración de la renta del 2010, en caso de exceso de solicitudes.

3.- Criterios de adjudicación:

El reparto se realizará en proporción al número de solicitudes, siempre que la cuantía total de las mismas no supere el total de la partida para el año 2011.

En caso de que se supere la cuantía total, se deberá tener en cuenta la declaración de la renta correspondiente al año 2010 de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de declarar al I.R.P.F.; en este caso se deberá acreditar que la base liquidable del I.R.P.F. de la unidad familiar, dividida entre el número de miembros que componen dicha unidad no supere los 15.000 euros.

4.- Concesiones y denegaciones:

A todos los efectos legales la concesión de la beca o ayuda será a favor del solicitante (cabeza de familia).

La resolución de la Convocatoria la realizará la Alcaldía del Ayuntamiento de Ezcabarte, previo estudio de la documentación aportada por los solicitantes por la Comisión Informativa de Cultura que se nombre al efecto.

La Alcaldía podrá en cualquier momento disponer la inspección de los expedientes de solicitud para comprobar la veracidad de los datos consignados de los mismos y que sirvieron de base para la concesión de la subvención.

Se somete la propuesta a votación obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor..... 5
Abstenciones..... 2 (Sres. Idoate y Arraiza).

En consecuencia, se aprueba la propuesta por mayoría.

QUINTO.- AYUDAS OBRA SOCIAL EZCABARTE

En relación a las ayudas a conceder con cargo a la partida 1-461-48901 del Presupuesto General Unico del ejercicio 2011 “Obra Social Ezcabarte”, para personas que el Servicio Social de Base de Villava haya emitido informe sobre la situación económica de las mismas.

Se acuerda, por unanimidad, nombrar una comisión de evaluación compuesta por la Sra. Alcaldesa y los Sres. Lezaun, Arraiza y Arandigoien (representantes de cada uno de los grupos políticos), que emitirá dictamen previo a la resolución de alcaldía.

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDÍA

1º.- La Alcaldesa informa del fallo del jurado del III Concurso de Fotografía Ezcabarte 2010 que versa sobre el tema: fauna en Ezcabarte.

Primer premio: Fernando Eguiluz Lekunberri
Segundo premio: Fernando Pla Larramendi
Tercer premio: M^a Lourdes Gorricho Labiano

Las fotografías de los ganadores así como de los participantes permanecerán expuestas en el zaguán del polideportivo municipal hasta mediados del mes de marzo.

2º.- Se informa por la Sra. Alcaldesa de la publicación del Boletín Informativo Municipal N° 33 del Valle de Ezcabarte, señala que se ha empezado a buzonear esta semana.

3º.- Por último, la Sra. Alcaldesa informa que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (área de transporte urbano comarcal) ha aceptado nuestra solicitud de una parada nueva y para mediados del mes de marzo tendremos una parada más de ida y de vuelta en el Polígono Industrial de Ezcabarte en la zona de Arre a la altura del restaurante Elordi.

SÉPTIMO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 146 A N° 157/2010 Y 1 A 15/2011

Se da cuenta de las siguientes resoluciones de Alcaldía:

Resolución n° 146.- Dinafax, S.L.- Adjudicación contrato suministro para la adquisición de una máquina multifunción por un importe de 3.669,80 €, IVA incluido.

Resolución n° 147.- D^a. M^a Angeles Garbisu Rámirez y D. José Miguel Sánchez Juango.- Licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Cildoiz.

Resolución n° 148.- D. Javier Zubieta Arricivita.- No se prorroga el contrato de asistencia técnica de arquitecto técnico.

Resolución n° 149.- Obras y Servicios Tex, S.L.- Aprobación plan de seguridad y salud y designación coordinador obras de “Reforma de local para Consultorio médico de Ezcabarte”.

Resolución n° 150.- D^a. Itziar Echarte Lanaspá.- Licencia de vado permanente para bajera en Arre.

Resolución n° 151.- D^a. Nuria Casas Palacios.- Informe favorable licencia de obras para cambio de tejas de vivienda en Sorauren.

Resolución n° 152.- D. Jesús Angel Eslava García.- Informe favorable licencia de obras para cambio cierre parcela en Sorauren.

Resolución n° 153.- D^a. Blanca Guillén Ardanaz.- Informe favorable licencia de obras para construcción de porche adosado a vivienda en Oricain.

Resolución n° 154.- Laboratorios A.C.P.G., S.A.L.- Informe favorable licencia de obras para reforma interior de nave en C/E núm. 8 y 10 en Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución n° 155.- Transiratoki, S.L.- Licencia de apertura para la actividad de Almacén de materiales eléctricos en Polígono Industrial de Ezcabarte en Arre, Calle M. n° 11.

Resolución n° 156.- Cuerda Floja S.L.- Licencia de apertura para la actividad de escuela de circo en Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain, Calle T, n° 12.

Resolución n° 157.- Modificación catastral.- Reconocimiento como espacio público de la superficie no ocupada por la edificación de la parcela 24 del polígono 14 de Sorauren.

Resolución n° 1.- D. Félix Eguaras Echalecu.- Licencia de apertura para la actividad de Almacén de aperos agrícolas en Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain, Calle U, n° 5.

Resolución n° 2.- D. Jesús Esquiroz Mariñelarena.- Informe favorable licencia de obras para rehabilitación de vivienda unifamiliar en Maquirriain.

Resolución n° 3.- Bioklima Nature, S.L.- Licencia de actividad e informe favorable licencia de obras para la actividad de Almacén de materiales de construcción naturales en Calle U, n° 7 del Polígono Industrial de Ezcabarte en Oricain.

Resolución n° 4.- D^a. M^a. Jesús Rípodas Aizpurua.- Informe favorable licencia de obras para reforma de baño de vivienda en Arre.

Resolución n° 5.- D^a. Yolanda Sastre González.- Contratación asistencia técnica aparejadora por plazo de 4 de meses e importe mensual de 620,00 euros (excluido IVA).

Resolución nº 6.- D. Angel María Aragón Azpilicueta.- Informe favorable licencia de obras para arreglo de bajera de vivienda en Cildoiz.

Resolución nº 7.- D. Juan Francisco Urrea Echavarri.- Informe favorable licencia de obras para cierre de acceso a vivienda en Arre.

Resolución nº 8.- Concejo de Oricain.- Informe desfavorable licencia de obras para ampliación del edificio de la Casa Concejil.

Resolución nº 9.- Servicio Navarro de Empleo.- Aprobación programa de contratación de un puesto de auxiliar administrativo y solicitud subvención.

Resolución nº 10.- Servicio Navarro de Empleo.- Aprobación programa de reformas y mantenimiento urbano de Ezcabarte y solicitud subvención para la contratación de un trabajador.

Resolución nº 11.- D. Carlos Gómez Samper.- Informe desfavorable licencia de obras para cierre de parcela en Arre.

Resolución nº 12.- D. Martín Echeverría Urrutia.- Licencia de primera ocupación para la vivienda A (Izquierda) construida en parcela 18 del polígono 12 de Oricain.

Resolución nº 13.- Garrués. Renovación camino acceso al pueblo.- Aprobación proyecto técnico y expediente de contratación obras.

Resolución nº 14.- Pronacal, S.L.- Autorización para ocupación de espacio público mediante colocación de andamios y contenedor de obra.

Resolución nº 15.- Alumnos Escuela de Música.- Concesión subvención por un importe total de 9.980,86 euros.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Idoate ruega conste su opinión respecto al proceso del Tribunal de Cuentas respecto al tema del polideportivo y procede a leer el siguiente texto:

“A la vista de todo lo acontecido, desde que acordasteis fiscalizar las cuentas de la obra del polideportivo hasta finalmente el Auto dictado por el Consejero de Cuentas del Departamento 2º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, de fecha 13 de diciembre de 2010, quiero mostrar mi más absoluta indignación por el trato sufrido a lo largo de todo este proceso, así como la mala fe, falsedad e inquina demostrada por parte de algunos miembros de este Ayuntamiento.

Respecto a las actuaciones y decisiones adoptadas en la legislatura anterior entiendo que se estuviera políticamente en desacuerdo, el polideportivo queda claro que es una de ellas, pero querer arrastrar mi nombre por el suelo, difamarme, dudar de mi honestidad y de mis intenciones (no hay más que recordar las publicaciones realizadas, las palabras emitidas en reuniones y sesiones plenarias), es lo que no perdono.

Desde que estoy en la oposición, no os ha bastado con cuestionarme en todo momento, e intentar humillarme, no, queríais más! De hecho, y estoy convencido de ello, os habríais frotado las manos si hubieseis conseguido llevarme a la cárcel..... Pero la verdad, al final, siempre sale a la luz.

No entiendo ni entenderé jamás ese ensañamiento personal que tú Carola y vosotros Pedro y Javier me habéis transmitido a lo largo de estos casi 4 años. En ningún momento revisasteis el expediente, lo único que queráis era buscar la manera de hacernos daño tanto a la anterior Secretaria Marisol Ezcurra como a mí especialmente, sin ver si realmente había causa o no para ello, solo al verte involucrada habéis dado marcha atrás.

En todo caso también me duele la indiferencia de aquellos que no habiendo participado directamente en esta cacería, se han desentendido de ella. Todavía estoy esperando, no ya una disculpa, y no para mí que no espero nada, sino un mínimo comentario para con una persona que se ha visto involucrada en todo esto sin tener la más mínima responsabilidad, un trabajador, un funcionario del Ayuntamiento que siempre bajo las órdenes de los diferentes Alcaldes, ha ejecutado sus funciones con la máxima diligencia y esfuerzo, David Gurrpide, al que se le ha abandonado sin ningún tipo de consideración.... a su suerte.

Por todo ello, exijo y solicito a los miembros de la Corporación que se pronuncien y adopten el acuerdo siguiente:

En primer lugar, que se publique íntegramente en el boletín municipal, en el tablón de anuncios y en la propia acta, el auto dictado por el Tribunal de Cuentas de fecha 13 de diciembre de 2010.

Y en segundo lugar, que el Ayuntamiento se haga responsable o en su caso aquellos que promovieron y votaron a favor, de todos los costes económicos que todo este proceso nos ha supuesto tanto al funcionario David Gurrpide como a mí.

Por último, desear que realmente la diversidad política existente sirva para avanzar en el consenso y bien hacer de la gestión municipal cuyo tiempo, esfuerzo y recursos se inviertan en la mejora de nuestra gente y nuestros pueblos de lo que tanto están necesitados y no para represalias o inquinas personales contra personas que, al igual que vosotros lo hacéis en la actualidad, les tocó tomar en su día decisiones que por no ser compartidas, deban ser delictivas.”

El Sr. Iriarte ruega al Pleno que se le deje contestar por alusiones:

“No me esperaba estas declaraciones después de haber leído en la prensa como te permites decir mentiras, cosas inciertas e inexactitudes. Primero, no es cierto que haya habido ensañamiento hacia tu persona.

En este Ayuntamiento se presentó una moción para llevar las cuentas del polideportivo a la Cámara de Comptos, al comprobar que había una desviación del 36% respecto al presupuesto. La Cámara lo aceptó y emitió su informe en el que señalaba unas cuantas cosas criticables: La ocupación de unos terrenos que no eran “y todavía no son” propiedad del Ayuntamiento; El hecho que el director técnico de la obra fuera a su vez el Arquitecto del Ayuntamiento; La viabilidad y el sostenimiento de obras de esta magnitud, etc.

En el pleno que tuvimos en aquellas fechas, yo tomé la palabra y expliqué con todo detalle el informe de la Cámara, y lejos de ensañarme con tu persona, dejé claro que los cinco componentes del Pleno que decidisteis por unanimidad construir el polideportivo erais los responsables de esa mala gestión.

Hoy también quiero recordaros que el polideportivo de este valle es el más caro en su género de toda Navarra, cuando cuenta con un frontón “al que hubo que arreglar el suelo”, un par de pequeñas saunas “que a una de ellas se le cayó el techo”, sala de musculación sin ventilación forzada, etc.

Para concluir diré que en ningún momento se ha dudado de tu honradez, de lo que si estamos plenamente seguros es de que hubo una mala gestión. Y como ya te lo dije en un pleno anterior “habeis vendido los huevos sin comprar las gallinas”. Y lejos de ensañarme, lo que estoy esperando es que cualquier miembro de la anterior Legislatura reconozca que os equivocasteis y que vuestra decisión fue temeraria, y con ella habéis dejado al Ayuntamiento en una situación de indefensión.

Quiero añadir también que en la prensa aparece “al parecer dicho por Félix Idoate” que yo José Javier Iriarte Arriazu acompañé a la Alcaldesa al Tribunal de Cuentas. Esto no es cierto y el Sr. Idoate lo sabe ya que estaba presente en el pleno extraordinario en el que se me nombró representante legal del Ayuntamiento para acudir al Tribunal de Cuentas.

El Sr Lezaun ruega conste su opinión y procede a leer el siguiente texto: “La Cámara de Comptos de Navarra emite el Informe de Fiscalización del Polideportivo de Ezcabarte.

Ante la necesidad de esclarecer la situación económica derivada de la desviación presupuestaria en la construcción del Polideportivo del valle de Ezcabarte en Azoz, el Ayuntamiento de Ezcabarte solicitó la intervención de la Cámara de Comptos de Navarra, por ser ésta la institución fiscalizadora y financiera del sector público de la Comunidad Foral.

De esta manera, el día 13 de agosto del 2009, dicha institución hace público el “Informe de fiscalización del Polideportivo de Ezcabarte”, del cual destacamos a continuación los aspectos más relevantes:

Los terrenos: Inicialmente la ubicación del polideportivo fue aprobada el 30 de marzo de 2004, para construirse en un terreno ya urbanizado, propiedad del Ayuntamiento y situado en Oricain muy cerca de la Casa Consistorial. Al tratarse de un terreno ya urbanizable el coste total de la obra no superaría los 2.477.768 Euros.

Cambio de ubicación: El 16 de septiembre de 2005, los miembros de la corporación municipal, encabezada por el entonces Alcalde D. Félix Idoate, deciden cambiar la ubicación prevista inicialmente, optando por unas parcelas privadas, no urbanizables de Azoz, con una superficie de 10.458 metros cuadrados. Para ello firman un convenio en diciembre del mismo año con los propietarios de dichas parcelas, quedando al margen la inversión de urbanización, lo que finalmente disparó las cifras del coste total del Polideportivo.

Procedimiento de adquisición de los terrenos en Azoz: Para adquirir estos terrenos de titularidad privada, la anterior corporación suscribió un convenio con los propietarios de los mismos, mediante el cual el Ayuntamiento se comprometía a pagar el coste de las parcelas en forma de aprovechamientos urbanísticos (suelo urbanizable residencial). En este punto, la Cámara de Comptos resalta que el coste definitivo del polideportivo se incrementó hasta los 2.927,252 euros (aún sin tener en cuenta el coste del terreno ni el IVA) suponiendo un encarecimiento de la obra en un 37% respecto a la previsión inicial. Hecho que no se hubiera producido si se hubiese tenido en cuenta el primer emplazamiento en Oricain, al no exigir estos terrenos urbanizables gastos mayores.

Compromisos con los propietarios de los terrenos: Ambas partes (Ayuntamiento y propietarios de los terrenos de Azoz) acordaron que si en un plazo de cuatro años, plazo que venció el 30 de octubre del 2009, si no estuviere aprobada la revisión del plan municipal de esos terrenos, los propietarios podrían optar por dos alternativas:

- a) mantenerse en la situación acreedora del aprovechamiento en las condiciones pactadas.
- b) Solicitar la expropiación de la finca con la clasificación del justiprecio o como mínimo con un aprovechamiento tipo de 0,6788 resultando un total de 6.389 UAS (Unidades de Aprovechamiento).

El informe del Servicio de Asesoramiento Urbanístico de la Comarca de Pamplona indica “que la monetarización supondría un coste económico inasumible por el Ayuntamiento”.

La Cámara de Comptos concluye que durante todo el procedimiento llevado a cabo para la construcción del Polideportivo de Ezcabarte, la anterior Corporación, liderada por D. Félix Idoate, tomó decisiones de manera precipitada, tanto en la adjudicación como en la negociación del convenio para la adquisición del suelo. El procedimiento para la ocupación de los terrenos debió de ser la expropiación, y debería haberse establecido previamente la valoración de los terrenos, cosa que no se hizo. También critica la nueva ubicación del polideportivo acordada por el Ayuntamiento, insistiendo en la incomodidad de los accesos al mismo así como la lejanía de los mayores núcleos de población.

En cuanto a la adjudicación, destaca Comptos, que a la licitación se presentaron dos proyectos, resultando ganador un despacho profesional del que es socio el arquitecto que en esas fechas era asesor del Ayuntamiento y que también había elaborado la memoria. Esta actuación es contraria al artículo 20.3 de la Ley de Contratos de 2006.”

En este momento abandonan el Pleno los Sres. Idoate y Alastuey. La Sra. Alcaldesa dice “le parece muy mal que el Sr. Idoate abandone el Pleno cuando ella le va a contestar.”

Responde la Alcaldesa:

“La Cámara de Comptos realiza un informe de fiscalización del polideportivo en el año 2009, entre varios aspectos informa que un lote del equipamiento que se adjudicó (en la anterior legislatura) sin tener en cuenta que el coste de la instalación no estaba incluida por lo que se pagó 9.426,00€ de más, con este coste la oferta superaba el precio de licitación. El Señor Idoate manifiesta por escrito ante el Tribunal de Cuentas lo siguiente: “La oferta incluye suministro de material, colocación y puesta en marcha de toda la instalación... en la reunión de la mesa de contratación compuesta por siete personas, ninguno de los presentes en esa reunión (2 de enero 2007), ni en la posterior celebrada el 12 de enero de 2007, se dieron cuenta de que la empresa propuesta para ese lote hacía constar expresamente que la oferta no incluía la instalación del material.” En las reuniones de adjudicación o mesas de contratación a las que hace alusión el Sr. Idoate había siete personas entre las que se encontraba él, la Secretaria-Interventora por entonces María Soledad Ezcurra Irure y el Técnico del Ayuntamiento y al mismo tiempo Director de las Obras del Polideportivo David Gomez Urrutia. Por lo tanto ya ha confesado el error.

Cambio de Legislatura:

La toma de posesión como Alcaldesa se realiza el 16 de junio de 2007, tanto las obras del polideportivo municipal como la instalación del equipamiento, ya habían concluido con anterioridad a mi toma de posesión. De hecho de las tres facturas que presenta la empresa adjudicada “TODO MÚSICA” dos de ellas son de fecha 14 de junio de 2007 y la última de fecha 19 de junio de 2007 apenas dos días hábiles después de la toma de posesión.

Debo añadir que al cambiar la legislatura el Sr. Idoate se negó a informarme sobre los asuntos pendientes que dejaba en el Ayuntamiento diciendo que sería la Secretaria-Interventora quien tiene la obligación de informarme, quien tampoco cumplió con informar, tanto así que de este tema fuimos informados por medio de la Cámara de Comptos. “

El Sr. Arraiza ruega que conste que “en su opinión la Sra. Alcaldesa y los Sres. Iriarte y Lezaun se ensañaron con el Sr. Idoate”. Señala que está de acuerdo con el contenido del escrito que ha leído el Sr. Idoate. La Sra. Alcaldesa le contesta “que le exige manifieste en que acta de pleno o reunión ha descalificado al Sr. Idoate, que nunca ha descalificado a ningún miembro de la corporación y por tanto, dice, miente.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diecinueve y cuarenta y cinco horas, de que se extiende la presente acta que firman los concurrentes conmigo la Secretaria que certifico.